

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en las facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4 fracciones VIII y X, 7, 9 fracción II, III, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 28 y 30, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios 119 y 123 Primero Transitorio del Bando Municipal Vigente.

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos que cuenten con los requisitos que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en sus artículos 16, 18 y 20, así como lo que establece la presente convocatoria, que deseen participar en el proceso de selección y designación a los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, a solicitar su registro como aspirante y entregar documentación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO en fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

En este sentido el capítulo cuarto denominado “DE LA SELECCIÓN NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN” Artículo 28 establece e mecanismo de selección de quienes ocuparán los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretarías o Secretarios y persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, siendo éste a través de la expedición de una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y una vez terminado el proceso de selección el Presidente Municipal, contando con el resultado por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a los candidatos para los cargos a ocupar, para su designación y nombramiento.

SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES.

- I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección para los cargos en mención, mediante una solicitud de registro entregará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en copia simple y original para su cotejo de los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y lo contemplado en la presente Convocatoria.

- II. La Secretaría del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar los cargos y los turnará al Presidente Municipal, quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo para su aprobación de los cargos de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, donde se les entregará su nombramiento y tomarán protesta de Ley.

TERCERA.- CARGOS Y DURACIÓN

Se designará 1 (uno) Jueza o Juez Cívico del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 1 (uno) Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México; 1 (uno) persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México.

Las personas nombradas como Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón permanecerán en el cargo por el periodo de la Administración Municipal 2025-2027, pudiendo ser ratificados por el sucesivo Gobierno Municipal.

CUARTA.- LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar cualquiera de los cargos convocados, deberán cumplir lo establecido en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, los siguientes requisitos:

JUEZA O JUEZ CÍVICO/SECRETARIA O SECRETARIO

Artículo 16.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos.

- I.- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de su derechos civiles y políticos.
- II.- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
- III.- Tener Título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
- IV.- No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal.
- V.- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de la Entidad, y
- VI.- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

FACILITADORA O FACILITADOR

Artículo 20.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico.
- III. Ser Licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional.
- IV. NO estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal.
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación probatoria.

- I. Solicitud de registro dirigida al Presidente Municipal, donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el proceso de selección.
- II. Acta de nacimiento original o certificada.
- III. Constancia de Residencia emitida por la autoridad local de la Delegación del Municipio de San José del Rincón.
- IV. Credencial para votar vigente.
- V. Título Profesional de nivel Licenciatura
- VI. Informe de antecedentes no penales con vigencia no mayor a un mes de expedición.
- VII. Documento que acredite no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad.
- VIII. Documento que acredite la actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo a ocupar.
- IX. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria, y
- X. El Presidente Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a favor sí hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA.- DEL REGISTRO, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR DOUCUMENTACIÓN.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 13 de enero de 2025 y cierra el día 17 de enero de 2025 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio, interior de Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos a integración del expediente con número de folio, y
- III. Concluida la recepción de los documentos la Secretario del Ayuntamiento tunará en el término de 1 día hábil al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentara las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión, para su discusión y en su caso aprobación.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

- I. Las personas que hayan aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, recibirán el nombramiento de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y de Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México.
- II. En la misma Sesión de Cabildo, el Titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas, y
- III. Los nombramientos surtirán efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fueron designados.

OCTAVA.- DISPOSICIONES GENERALES

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, la Secretario de Ayuntamiento y el Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México.
- II. La determinación de la propuesta del Titular del Ejecutivo Municipal, será definitiva con el carácter de inapelable.
- III. El resultado y designación será tomado por Acuerdo de Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón.
- IV. Los documentos de la persona aspirante no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución en un plazo posterior de diez días hábiles de la designación.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del Municipio de San José del Rincón, México.

Dado en la Sala de Cabidos, a los 10 días del mes de enero de 2025.

ATENTAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
ESTADO DE MÉXICO

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINMCÓN
(RUBRICA)

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

